Plan Anual de Adquisiciones	Plan No: PAA2296	Vigencia 2026
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Fortalecimiento empresarial a sectores productivos priorizados para mejorar la competitividad del departamento de Caldas – Internacionalización empresarial a través de la Feria Internacional Industrial de Bogotá FIB 2026.	
Código BPIN:	202500000046169	
Código BPID:	DEI-P-260033	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Agosto 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Juanita Espeleta Noreña, Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación.	
Modalidad de contratación	Contratación directa	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Otro: Decreto 092 del 2017.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1 Descripción de la necesidad.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo con el fin de analizar la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un convenio de asociación en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Caldas 2024-2027".

El desarrollo económico de un territorio depende, en gran medida, de la capacidad de su tejido empresarial para consolidarse, innovar y conectarse con mercados de mayor escala. En el departamento de Caldas, dicho tejido está compuesto de manera predominante por micro, pequeñas y medianas empresas, que constituyen la base de la generación de empleo, la dinamización de la economía regional y la agregación de valor en los sectores productivos priorizados. El diagnóstico del propio Plan de Desarrollo Departamental da cuenta de un tejido conformado por más de setenta mil micronegocios y de un departamento con fortalezas competitivas reconocidas —ocupa posiciones destacadas a nivel nacional en formalización empresarial y en el Índice Departamental de Internacionalización, y cuenta con una institucionalidad consolidada para el desarrollo empresarial—. No obstante, ese mismo diagnóstico identifica retos estructurales que limitan el aprovechamiento de dicho potencial.

Entre las principales barreras que afronta el aparato productivo departamental se encuentran la alta dependencia del café dentro de la estructura exportadora, la necesidad de diversificar la canasta exportable hacia nuevos sectores, la limitada participación de las micro y pequeñas empresas en escenarios comerciales de orden nacional e internacional, y la dificultad para incorporar nuevas cadenas productivas en mercados de mayor valor agregado. A ello se suma una marcada concentración de la actividad empresarial en la subregión Centro Sur, que evidencia disparidades subregionales y la necesidad de estrategias que amplíen las oportunidades de desarrollo al conjunto del territorio. Estas condiciones se traducen en una brecha de competitividad que restringe la sostenibilidad de las empresas en el largo plazo y limita la proyección comercial del departamento.

Esta situación se ha visto agravada por los efectos del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, que impactó de manera considerable al eje cafetero y afectó a numerosas micro, pequeñas y

medianas empresas y unidades de economía de base del departamento, con afectaciones sobre su infraestructura, su capacidad operativa y sus condiciones financieras. En este escenario, las estrategias orientadas a abrir oportunidades comerciales y a reactivar el relacionamiento de mercado adquieren especial relevancia como instrumento de reactivación económica del territorio.

Frente a este panorama, se hace necesario adelantar acciones de fortalecimiento empresarial orientadas a que las MIPYMES caldenses desarrollen y cualifiquen sus capacidades técnicas, humanas y comerciales, mejoren sus niveles de competitividad y accedan a escenarios de proyección comercial de orden nacional e internacional. La participación en espacios especializados de exhibición y relacionamiento industrial constituye uno de los mecanismos más efectivos para acelerar estos procesos, especialmente para las micro y pequeñas empresas que, de manera individual, no cuentan con los recursos suficientes para acceder a escenarios comerciales de alto nivel. Este tipo de escenarios permite dinamizar la apertura de mercados, propiciar la generación de contactos y alianzas comerciales, estimular la transferencia de conocimiento y tecnología, y posicionar la oferta productiva del departamento ante compradores, inversionistas y aliados estratégicos.

En este contexto, la Feria Internacional Industrial de Bogotá se consolida como el principal escenario industrial de Colombia y uno de los más relevantes de la región, en el cual convergen fabricantes, distribuidores, importadores, exportadores, compradores, inversionistas, proveedores de tecnología, gremios, entidades públicas y academia en torno a la oferta y la demanda empresarial, la innovación, los encadenamientos productivos y la internacionalización. Su capacidad de convocatoria, evidenciada en ediciones anteriores por la concurrencia de cientos de expositores, la presencia de empresas internacionales de múltiples países y la asistencia de decenas de miles de visitantes de perfil empresarial y técnico, ofrece una concentración de oportunidades comerciales difícilmente alcanzable mediante gestiones individuales, y la convierte en una plataforma idónea para materializar la estrategia de internacionalización del tejido productivo caldense.

La atención de esta necesidad se inscribe dentro de las competencias misionales de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, a la cual la Ordenanza N° 808 de 2017 le asigna la función de promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social y la competitividad de los sectores productivos del departamento. De manera específica, a través de la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, le corresponde diseñar estrategias para el desarrollo del sector empresarial, productivo y comercial; concertar con los sectores público y privado su vinculación en la ejecución de las políticas del sector económico; fomentar el empleo mediante la creación y el fortalecimiento de las MIPYMES; y establecer contactos comerciales que den apertura a nuevos mercados a nivel nacional e internacional. En consecuencia, la ejecución del presente proceso constituye un desarrollo directo de las funciones legalmente atribuidas a la entidad.

En coherencia con lo anterior, la Secretaría enmarca el presente proceso contractual en el Plan de Desarrollo Departamental "Caldas 2024-2027", adoptado mediante la Ordenanza N° 974 de 2024, en los siguientes términos:

- Línea estratégica: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo.
- Sector: Comercio, industria y turismo.
- Programa: Consolidación de alianzas para la competitividad del departamento de Caldas.
- Subprograma: Fortalecimiento empresarial de los diversos sectores productivos del departamento de Caldas.
- Meta: Desarrollar programas enfocados en el fortalecimiento de las capacidades técnicas, humanas y comerciales de las empresas del departamento de Caldas, promoviendo su internacionalización y acceso a nuevos mercados.

- Proyecto: Fortalecimiento empresarial a sectores productivos priorizados para mejorar la competitividad del departamento de Caldas.

La materialización de esta meta demanda la articulación de esfuerzos institucionales con una organización que cuente con experiencia comprobada, capacidad técnica y conocimiento del entorno empresarial, de modo que las acciones proyectadas trasciendan la mera prestación de un servicio y se traduzcan en un trabajo asociativo orientado a un fin de interés público común. La naturaleza de las actividades requeridas —de preparación, acompañamiento, articulación comercial y proyección de mercados— excede el alcance de un contrato conmutativo de servicios y exige la suma de capacidades y recursos entre el sector público y una entidad aliada especializada, que aporte no solo capacidad operativa sino también su propia red de relacionamiento y una contrapartida que potencie el impacto de la inversión pública.

Por lo expuesto, se identifica el convenio de asociación como el mecanismo idóneo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en materia de fortalecimiento empresarial, competitividad y articulación comercial, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017. Esta modalidad permite optimizar los recursos públicos, aprovechar las capacidades técnicas de la entidad aliada y ejecutar de manera coordinada acciones de interés público que contribuyan al fortalecimiento y la internacionalización del tejido productivo del departamento, así como a la reactivación económica del territorio, justificando la procedencia de la contratación directa prevista para este tipo de convenios.

En virtud de lo expuesto, se evidencia que la celebración del presente convenio de asociación constituye un mecanismo idóneo y necesario para la ejecución efectiva de las actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas, humanas y comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas del departamento de Caldas, así como a la promoción de su internacionalización, competitividad y acceso a nuevos mercados, en concordancia con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027.

Estas acciones representan un componente significativo de la agenda de desarrollo económico del Departamento de Caldas, en la medida en que están orientadas a generar impactos positivos y sostenibles sobre el tejido productivo regional y, en particular, sobre el sector empresarial MIPYME. A través de este convenio se facilita la articulación interinstitucional, el aprovechamiento de las capacidades técnicas de las entidades aliadas y la implementación de acciones coordinadas que promueven el emprendimiento, la competitividad y la dinamización de la economía regional, mediante la participación de las empresas del departamento en la Feria Internacional Industrial de Bogotá.

Conforme al objeto planteado, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas requiere la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad técnica y experiencia comprobada en procesos de fortalecimiento empresarial, competitividad y articulación comercial.

En este sentido, se ha identificado como entidad idónea a la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, Seccional Caldas inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas bajo el número de inscripción S0100197 con fecha del 22 de abril de 1997. Para los efectos de esta contratación, la entidad se acoge a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés público.

Es importante señalar que los recursos destinados para este convenio se encuentran debidamente incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Gobernación de Caldas para la vigencia correspondiente. Como parte del procedimiento precontractual, se realizaron invitaciones a tres entidades: ACOPI Caldas, ACOPI Antioquia y Caja de Compensación Familiar de Caldas, con el propósito de recibir propuestas técnicas orientadas al cumplimiento del objeto y las actividades previstas en el marco del convenio. No obstante, únicamente ACOPI Caldas,

identificada con NIT 800.011.189-2, presentó propuesta dentro del término establecido, siendo esta analizada y considerada ajustada a los requerimientos técnicos y operativos definidos por la Secretaría.

2 OBJETO POR CONTRATAR.

"Impulsar el fortalecimiento de las capacidades técnicas, humanas y comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas del departamento de Caldas, promoviendo su internacionalización, competitividad y acceso a nuevos mercados, mediante acciones de identificación, selección, evaluación, acompañamiento y promoción empresarial en el marco de la Feria Internacional Industrial de Bogotá."

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
80101604	Planificación o administración de proyectos

El presente convenio tiene como finalidad ejecutar una política pública de fortalecimiento y de internacionalización del tejido productivo del departamento de Caldas, en desarrollo de la línea estratégica de competitividad del Plan de Desarrollo Departamental 'Caldas 2024-2027'. La participación de las micro, pequeñas y medianas empresas seleccionadas constituye el medio a través del cual se materializa dicho interés público, representado en la generación de empleo, la apertura de nuevos mercados, el posicionamiento del departamento en escenarios de industria nacional e internacional y el fortalecimiento de la competitividad regional y no un fin en sí mismo. En consecuencia, los recursos comprometidos se destinan a la ejecución de un programa de interés general y no a la entrega de bienes o servicios individualizables a particulares, garantizándose que las empresas beneficiarias se seleccionen mediante convocatoria abierta y criterios objetivos, reglados y verificables, sin que ninguna de ellas se encuentre predeterminada.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del mismo.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar conjuntamente con el supervisor del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de las acciones del presente convenio.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)

10. El contratista será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría Desarrollo, Empleo e Innovación
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría Desarrollo, Empleo e Innovación durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del Convenio para el ordenador del gasto y supervisor.
16. Todo el material publicitario debe tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, que incluya los logos de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
18. Informe de ejecución presupuestal con soportes contables (cuentas de cobro, factura, RUT, soportes de seguridad social) donde se evidencie la ejecución de los aportes realizados por ambas partes.
19. Las demás que la supervisión considere pertinente.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Facilitar la participación de diez (10) micro, pequeñas y medianas empresas de diferentes municipios de Caldas en la Feria Internacional Industrial de Bogotá 2026. El costo total del stand por empresa asciende a $26.350.000.
2. Fortalecer las capacidades comerciales y competitivas de las empresas beneficiarias a través de procesos de acompañamiento antes, durante y después de la feria.
3. Promover procesos de internacionalización empresarial, mediante el acceso a escenarios de negocios, relacionamiento comercial y networking especializado.
4. Diseñar y aplicar los criterios de selección de las 10 empresas beneficiarias (registro mercantil vigente, clasificación como micro, pequeña o mediana empresa conforme al Decreto 957 de 2019, pertenencia a los sectores productivos elegibles, operación en uno de los municipios seleccionados y disponibilidad para asistir a los talleres de preparación y a los cinco días de feria), concertados con la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación.
5. Realizar la convocatoria, socialización y selección de las empresas en los municipios priorizados, garantizando la distribución acordada entre municipios y dejando actas de socialización con las administraciones municipales.
6. Diseñar y ejecutar la estrategia de comunicaciones que visibilice la participación de las administraciones municipales y de las empresas del departamento, mediante piezas publicitarias, pautas, entrevistas y videos, incluyendo la mención y el logo de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación.
7. Desarrollar los talleres de preparación en exportación, comercio electrónico y participación en ferias nacionales e internacionales, dirigidos a las empresas seleccionadas antes de la feria.
8. Garantizar el montaje de los 10 stands para las empresas participantes, dotados conforme a los lineamientos de la propuesta (diseño de marca, mobiliario, pantalla, conexiones eléctricas, espacio de atención, sala VIP, estación de café y demás elementos), así como el acompañamiento profesional durante los cinco días de feria.
9. Vincular a las 10 empresas a la rueda de negocios y a los espacios de networking con empresas nacionales e internacionales presentes en la feria, facilitando el cruce de portafolios y los encuentros comerciales.
10. Realizar el seguimiento posterior a la feria a los contactos comerciales generados por las empresas, entregando a cada participante la información de los contactos relevantes con

quienes se realizaron acuerdos, envíos de cotizaciones, muestras o reuniones posteriores.

11. Entregar el informe ejecutivo final de resultados a la Gobernación de Caldas, con los indicadores de impacto atribuibles a la inversión, y disponer del material de comunicación institucional (video, galería fotográfica e infografía de resultados) para la rendición de cuentas.

3. PLAZO DE EJECUCION:

La duración del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución.

ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Convocatoria, visitas a municipios seleccionados, visitas empresariales.			
Capacitaciones y reuniones previas a la participación			
Difusión, piezas publicitarias y estrategia de comunicaciones, recorrido medios de comunicación			
Participación a la feria internacional			
Verificación de información que sea relevante para el empresario como contactos efectivos de negocios, ventas y proyecciones de cotizaciones y negociaciones futuras			

METODOLOGIA
La Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, en alianza con el gremio, definirá los criterios objetivos de selección de las empresas beneficiarias, que incluirán como mínimo: registro mercantil vigente, clasificación como micro, pequeña o mediana empresa, municipio de operación dentro del departamento de Caldas y sector productivo elegible. La convocatoria será abierta y difundida a través de las administraciones municipales priorizadas y de los canales institucionales, garantizando la publicidad y la igualdad de oportunidades de acceso. La selección se realizará con base exclusivamente en los criterios reglados, dejando constancia en actas, sin que exista predeterminación de las empresas participantes
Seleccionar hasta diez (10) micro y pequeñas empresas de los municipios del departamento para su participación en la XXXV Feria Internacional Industrial de Bogotá — FIB 2026, con base en los criterios definidos conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Ejercer el seguimiento técnico y administrativo junto con la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación a la ejecución del convenio, verificar el cumplimiento de las obligaciones y gestionar los informes requeridos.
Gestionar la convocatoria institucional a las administraciones municipales seleccionadas, para la socialización de las condiciones de participación en la feria, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Convocar y postular ante la Secretaría, las empresas interesadas en participar en la XXXV FIB 2026, verificando el cumplimiento de los criterios de selección definidos conjuntamente.

Desarrollar dos 2) talleres de preparación empresarial en las temáticas de exportación, comercio electrónico y participación en ferias, dirigidos a las empresas seleccionadas con anterioridad al evento.
Coordinar la logística integral de participación de las veinte (20) empresas durante los cinco (5) días de la XXXV FIB 2026, además del montaje de stands, acompañamiento profesional, gestión de bodega, apoyo en citas de negocios y conexión entre empresas y clientes.
Facilitar el acceso de las empresas participantes a cafés de conexión, ruedas de negocios y escenarios de Networking, con empresas nacionales e internacionales presentes en la feria.
Ejecutar las actividades operativas y logísticas, previstas en el plan operativo del convenio con los recursos humanos, técnicos y financieros propios de ACOPI Seccional Caldas acordados entre las partes.
Realizar el seguimiento post-feria a los contactos, acuerdos y cotizaciones generados por las empresas participantes, entregando a cada una la información relevante de los compromisos adquiridos durante el evento.
Definir y suscribir, dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la legalización del convenio, el cronograma de actividades con responsables y productos verificables por etapa.
Establecer los indicadores de resultado que servirán de base para la evaluación del convenio, incluyendo como mínimo: número de empresas participantes, contactos comerciales generados, valor estimado de expectativas de negocio, cotizaciones enviadas o recibidas, y porcentaje de empresas que participan por primera vez en una feria de carácter nacional o internacional.
Elaborar y presentar los informes de ejecución, seguimiento y resultados requeridos por la supervisión con la periodicidad definida en el plan operativo.
Evaluar conjuntamente los resultados obtenidos por las empresas participantes y elaborar el informe final del convenio con base en los indicadores previamente definidos.
Ejecutar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, acordadas de mutuo acuerdo entre las partes, que guarden relación directa con dicho objeto y se enmarquen dentro del presupuesto y el plan operativo aprobados.

Actividad	Período (2026)	Responsable	Producto / Entregable
Difusión, piezas publicitarias y estrategia de comunicaciones; recorrido a medios	Septiembre	ACOPI Seccional Caldas	Plan de medios y piezas de comunicación institucional.
Convocatoria, selección de empresas y visitas a los municipios seleccionados	Septimbre	ACOPI / Gobernación de Caldas	Listado de 10 empresas seleccionadas y actas de socialización municipal.
Talleres de preparación (exportación, comercio electrónico, ferias)	Septiembre	ACOPI Seccional Caldas	Registros de asistencia y memorias de los talleres.
Participación de las 1metodol0 empresas en la FIB 2026	28 sep – 2 oct	ACOPI / Empresas / Gobernación	Muestra empresarial montada y rueda de negocios ejecutada.
Seguimiento a contactos comerciales y entrega de informe final	Octubre, Noviembre y Diciembre	ACOPI Seccional Caldas	Informe ejecutivo de resultados entregado a la Gobernación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y JUSTIFICACIÓN.

Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la Ley."

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; señala el inciso segundo del citado artículo que, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte el Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público".

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Decreto 092 de 2017 ***"Artículo 5:*** *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

Así las cosas, y en cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad, participación y selección objetiva, la entidad adelantó un ejercicio de consulta y convocatoria a diferentes instituciones con capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto del presente convenio. En este marco, se extendieron invitaciones a presentar propuesta a la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Seccional Calda, Caja de Compensación Familiar de Caldas y a la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Seccional Antioquia, con el propósito de garantizar la participación de diferentes potenciales aliados y contar con alternativas para la estructuración del convenio.

Como resultado de las invitaciones efectuadas, la Caja de Compensación Familiar de Caldas y la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Seccional Antioquia|, se abstuvieron de responder. Por su parte, la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Seccional Caldas presentó propuesta formal para la ejecución del objeto del convenio, acreditando su capacidad e idoneidad y, particularmente, manifestando su disposición para realizar el aporte correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, conforme a las condiciones requeridas por la entidad.

En consecuencia, si bien la entidad garantizó la pluralidad mediante la invitación a tres instituciones potencialmente interesadas, la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Seccional Caldas fue la única entidad que presentó una propuesta que cumplió integralmente con las condiciones requeridas, incluyendo el aporte del treinta por ciento (30%) del valor del convenio.

De acuerdo con el estudio del sector realizado por la entidad, se considera que la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Seccional Calda es una institución sin ánimo de lucro que cuenta con trayectoria, reconocimiento e idoneidad para el desarrollo del objeto propuesto. Adicionalmente, dentro del ejercicio adelantado por la entidad, fue la única institución que manifestó y acreditó su disposición para efectuar el aporte del porcentaje requerido, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se garantizó la participación de potenciales oferentes mediante la remisión de tres invitaciones, sin que las demás entidades invitadas presentaran una propuesta que cumpliera con las condiciones requeridas, mientras que ACOPI Caldas presentó una propuesta que satisface integralmente los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos, se considera viable jurídicamente adelantar la celebración del presente convenio con la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Seccional Calda, en atención a su idoneidad y capacidad.

5. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades que se describen en el titulo siguiente, denominado presupuesto oficial, por lo que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($414.285.714).** de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas (70%) corresponde a **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000)** y la ESAL aportará para la ejecución del convenio la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($124.285.714)** correspondientes al 30% del valor total del convenio, anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 3500049313 del 02 de septiuembre de 2026 con los cuales deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023)

FERIA INTERNACIONAL DE BOGOTA 2026								
OBJETIVOS	**ACTIVIDAD**	**Nro**	**Tiempo**	**VR. UNITARIO**	**SUBTOTALES**	**VR. TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**ACOPI CALDAS**
OBJETIVO ESPECIFICO 1: Facilitar la participación de mínimo diez (10) micro, pequeñas y medianas empresas de Municipios de Caldas en la Feria Internacional Industrial de Bogotá 2026.	Personal de apoyo, para el despliegue a los municipios seleccionados, para la socialización con las administraciones municipales seleccionadas para la participación en la FIB 2026	4	1	$ 2.162.500	$ 8.650.000	$ 8.650.000	$ 6.055.000	$ 2.595.000
	Convocatoria para la vinculación de 10 empresas en cada municipio seleccionado (manizales,	5	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 12.500.000	$ 8.750.000	$ 3.750.000

GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017**	**Código**: FO-CA-119 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 09/08/2024

	villamaría, Chinchiná, riosucio, aranzazu) lo que permitirá plantear o socializar las condiciones de dicha participación							
	Vehículo para el desplazamiento a cada municipio seleccionado	5	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
	Estrategia de comunicaciones que permita visibilizar la participación de administraciones municipales y empresas del departamento de caldas, por medio de piezas publicitarias, pautas, entrevistas y videos.	1	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 5.600.000	$ 2.400.000
OBJETIVO ESPECIFICO 2: Fortalecer las capacidades comerciales y competitivas de las empresas beneficiarias a través de procesos de acompañamiento antes, durante y después.	Una vez vinculadas las empresas para la participación a la FIB, se les invitara a participar de talleres de exportación, comercio electrónico y asistencia a ferias nacionales e internacionales	5	1	$ 4.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 14.000.000	$ 6.000.000
	Las 10 empresas podrán acceder a cafés de conexión en el mismo pabellón, con las empresas que estarán los 5 días de feria. Cada empresa estará vinculada a la rueda de negocios con empresas nacionales e internacionales ya que se tienen 14 países con stand y como expositores mas de 500 empresas nacionales a las que el equipo logístico contactara para cruzar portafolios y encuentros Equipo profesional quien recibirá a las 10 empresas de caldas, para el acompañamiento de los 5 días de feria, quienes harán las gestiones de conexión interna, bodega para el material	10	1	$ 9.073.571,4	$ 90.735.714	$ 90.735.714	$ 63.515.000	$ 27.220.714

	de las empresas, cuidado o reemplazos para almuerzos y/o citas de negocios, conexión entre empresas, entre otros apoyos necesarios Profesionales en publicidad y diseño y comunicaciones, profesionales que estarán atentos de difundir lo que pasa en tiempo real en corferias los dias 28, 29, 30, 1 y 2 de octubre							
	Montaje de 10 stand para las empresas participantes, quienes contaran con: - Diseño donde podran exhibir su marca de acuerdo a lineamientos de Acopi - Cubo, mesa y dos sillas de lujo - Pantalla de 45" para la reproduccion de sus videos empresariales. - Conexion electricas - Espacios para la atencion de clientes - Sala vip para la atencion de clientes y proveedores. - Sala o auditorio para talleres, capacitaciones, lanzamientos o temas de interes de las mipymes participantes. - Estacion de café, agua, snaks permanentemente en los 5 dias de feria para las empresas expositoras. - Escarapelas de expositor para las empresas que asistan y sus apoyos - Tarjetas de invitacion para sus clientes o proveedores. - Mapa de ubicacion, el cual se volantea para ubicar a los visitantes que	10	1	$ 26.350.000	$ 263.500.000	$ 263.500.000	$ 184.450.000	$ 79.050.000

GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017**	**Código**: FO-CA-119 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 09/08/2024

	llegan a corferias - Entrada al congreso nacional de la mipyme en sus 75 años, donde podran conocer temas de interes para la industria, participacion del nuevo gobierno, embajadores y demas invitados especiales, cerrando con un coctel.							
	Gastos de traslado, transporte y logística del equipo de acompañamiento del convenio para el desarrollo de las actividades de articulación con las empresas caldenses participantes durante la Feria Internacional Industrial de Bogotá, incluyendo la coordinación en sitio y el enlace con la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación para la adecuada ejecución del objeto convenido.	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 2.100.000	$ 900.000
OBJETIVO 3: Promover procesos de internacionalización empresarial, mediante el acceso a escenarios de negocios, relacionamiento comercial y Networking especializado.	Una vez terminada la FIB, se procederá a hacer seguimiento a los contactos realizados por los empresarios, ya que se entregara a todos los participantes, la informacion de contactos relevantes, con quienes realizaron acuerdos y envios de cotizaciones, muestras o reuniuones posteriores	5	1	$ 700.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 2.450.000	$ 1.050.000
	Sistematización, consolidación y socialización de los resultados de la participación en la FIB 2026, incluyendo la elaboración de material de divulgación y la realización de una jornada de socialización posterior a la feria con las empresas beneficiarias y las	1	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 980.000	$ 420.000

	administraciones municipales participantes, orientada a la transferencia de aprendizajes y al seguimiento de los contactos comerciales generados.							
GRAN TOTAL						$ 414.285.714,00	$ 290.000.000,00	$ 124.285.714,00

Atentamente,

Dulfary Montoya Castro.

DULFARY MONTOYA CASTRO
Directora ejecutiva
Representante legal Acopi Seccional Caldas

LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

Lugar de ejecución:

Municipios de Manizales, Villamaría, Chinchiná, Riosucio, Aranzazu del Departamento de Caldas y Bogotá DC

6. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Se efectuará mediante actas parciales sobre las actividades efectivamente ejecutadas en el marco del convenio, previa certificación expedida por el supervisor sobre el informe técnico y financiero, dichos informes deberán contar con:

- Informe técnico: Informe de conveniente, fotografías de realización de evento, listados de asistencia, oficio de compromiso de participación por parte de los participantes.
- Informe financiero: Documento digital con la información contable del proceso, firmado por el contador o revisor fiscal. Documento en Excel para verificación, cuentas de cobro, facturas, RUT con actividad económica de acuerdo a la compra efectuada, constancia de pagos a seguridad social cuando se requiera según la ley.

Estos documentos deberán ser entregados de forma física y digital.

El presente negocio corresponde a un convenio de asociación regido por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuyo valor total asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($414.285.714)**, con un aporte de la Gobernación de Caldas del setenta por ciento (70%) equivalente a **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000).** Dada su naturaleza colaborativa, entre las partes no existe una relación conmutativa ni una contraprestación económica, no se pacta un precio ni una remuneración a favor del asociado, sino aportes dirigidos exclusivamente a lograr la ejecución del objeto común, cuya sumatoria determina el valor del convenio.

En atención a lo anterior, y conforme a la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-557 de 2025 y C-1870 de 2025), a los recursos que la entidad estatal destine para financiar el inicio y la ejecución del convenio no puede dárseles el tratamiento de anticipo ni de pago anticipado, por tratarse de figuras propias de los contratos conmutativos de carácter oneroso, inaplicables a los negocios jurídicos colaborativos y no onerosos como el presente. En su lugar, tales recursos se entregarán mediante la figura del desembolso temprano, entendido como un mecanismo de financiación de las actividades del proyecto orientado a cubrir los costos necesarios para el inicio de su implementación, y no como una contraprestación a favor del asociado.

El objeto del convenio impone al asociado la asunción de erogaciones significativas, ineludibles e inaplazables durante la etapa inicial de ejecución, las cuales, por su propia naturaleza, deben honrarse ante terceros con anterioridad a la realización del evento y, por tanto, con antelación a la suscripción de las actas parciales que soportan los desembolsos contra actividades efectivamente ejecutadas. Se configura así un desfase temporal entre el momento en que el asociado debe erogar los recursos y el momento en que, conforme al esquema pactado, podría recibir su primer desembolso; desfase que el desembolso temprano está precisamente destinado a cubrir.

En efecto, la participación del departamento de Caldas en la Feria Internacional Industrial de Bogotá FIB 2026 supone la ejecución anticipada de un conjunto de actividades logísticas, técnicas y comerciales que constituyen presupuesto necesario para el desarrollo del certamen, entre ellas: (i) la reserva, adquisición y separación del espacio ferial ante los organizadores de la Feria, cuyo pago se exige de manera adelantada y bajo cronogramas rígidos definidos por un tercero ajeno al convenio; (ii) el montaje, diseño, adecuación y dotación de los diez (10) stands destinados a las empresas seleccionadas, que demandan contratación previa de proveedores, materiales e infraestructura expositiva; (iii) la contratación de la logística asociada al traslado, instalación y operación de la muestra empresarial en la ciudad de Bogotá; (iv) la disposición del equipo humano interdisciplinario encargado de acompañar, preparar y articular a las unidades productivas participantes; y (v) los demás gastos operativos que anteceden a la apertura del evento y sin los cuales la participación no podría materializarse.

Estas obligaciones, además de ser cuantiosas, se encuentran sometidas a plazos perentorios fijados por terceros, particularmente por los organizadores del certamen ferial, lo que impide supeditar su financiación a la culminación de fases de ejecución y a la posterior suscripción de actas parciales. Exigir que el asociado asuma la totalidad de estos costos con cargo a su propio flujo de caja, para recuperarlos únicamente con posterioridad al evento, comprometería seriamente la viabilidad de la ejecución, restringiría la pluralidad de asociados con capacidad de concurrir a este tipo de convenios y podría poner en riesgo el cumplimiento oportuno del objeto y, con ello, la efectiva participación de las empresas caldenses en un escenario de internacionalización de alto valor estratégico para el departamento.

Por consiguiente, el desembolso temprano no obedece a una mera conveniencia financiera del asociado, sino a una necesidad operativa objetiva y verificable derivada de la estructura misma del objeto, orientada a garantizar que la ejecución inicie de manera oportuna y que las actividades preparatorias del evento se surtan dentro de los plazos que impone la programación de la Feria.

En atención a la justificación anterior y al cronograma de ejecución del convenio, los recursos aportados por la entidad estatal se entregarán de la siguiente manera: un primer desembolso temprano equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte departamental, esto es, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000), destinado a financiar los costos de la fase preparatoria del proyecto, entre ellos la reserva y separación del espacio ferial,

el montaje y dotación de los stands y la logística previa al evento; y el saldo restante, mediante actas parciales sobre las actividades efectivamente ejecutadas, previa certificación del supervisor sobre los informes técnico y financiero. El porcentaje del veinte por ciento (20%) resulta razonable y proporcional frente a la magnitud de las erogaciones iniciales descritas, que deben honrarse ante terceros con antelación a la realización del certamen.

El desembolso temprano se realizará con posterioridad a la suscripción del acta de inicio del convenio, momento a partir del cual se entiende cumplido el primer hito habilitante para el giro. Este primer desembolso corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de la entidad estatal, equivalente a cincuenta y ocho millones de pesos ($58.000.000), y su entrega quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) suscripción y perfeccionamiento del convenio; (ii) aprobación de las garantías; (iii) suscripción del acta de inicio; y (iv) presentación por parte del asociado del plan de inversión del anticipo o desembolso, con el respectivo cronograma de ejecución de gastos.

Los desembolsos subsiguientes se sujetarán al avance del cronograma de ejecución y a la legalización previa de los recursos girados, para lo cual el asociado deberá acreditar, mediante los soportes idóneos, que los gastos se ejecutaron efectivamente en las actividades previstas. La supervisión verificará dicha legalización como condición para autorizar cada giro posterior, dejando constancia de la correspondencia entre los recursos ejecutados y las fases del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos aportados por la entidad estatal conservan su naturaleza de recursos públicos y se encuentran sometidos a los principios y normas que rigen la gestión fiscal, razón por la cual las condiciones, la oportunidad y la cuantía de cada desembolso quedan definidas desde la presente etapa de planeación.

De igual forma, la entidad sin ánimo de lucro y el cumplimiento del objeto del convenio, acerca del cumplimiento de los compromisos contractuales y de la certificación de encontrarse la Entidad Sin Ánimo de Lucro al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del desembolso derivado del convenio, la entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El desembolso se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del convenio.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro durante la ejecución del convenio.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa

deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades Propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Es importante precisar que, a pesar que el presente proceso de contratación se encuentra debidamente incluido y publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación de Caldas y, dispuesto en la respectiva página Web, de igual forma cabe mencionar que se envió solicitud de presentación de propuestas a entidades sin ánimo de lucro cuya razón social fueran relativas al objeto a convenir pero no hubo ofrecimientos de otras entidades sin ánimo lucro para la ejecución del mismo, razón por la cual, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, al no existir ofrecimiento de otras entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar el objeto del convenio y aportar en dinero un porcentaje no inferior al 30% del valor del convenio, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación procede a adelantar el trámite de contratación con la Asociación Colombianas de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa, Seccional Caldas.

Así mismo, teniendo en cuenta que la modalidad de selección para el presente proceso se establece como Contratación Directa – Convenio de Asociación, de acuerdo al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con Entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política. Y que el Decreto 092 de 2017, desarrolla lo preceptuado en el artículo constitucional citado, la regla del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la Entidad sin ánimo de lucro - ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal, para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

Ahora bien, la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, Seccional Caldas, es una institución legalmente constituida que cuenta con el respaldo técnico y financiero necesario para el cumplimiento del objeto contractual, a través de un equipo interdisciplinario encargado de garantizar el desarrollo de las actividades propuestas.

la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, Seccional Caldas trabaja por la representatividad del empresariado, la búsqueda de oportunidades de negocio y la gestión de recursos y espacios que propicien el reconocimiento y la apertura hacia nuevos mercados, tanto internos como externos, orientados a las soluciones que demanda el sector MIPYME, el cual representa cerca del 96% del tejido empresarial nacional.

Asimismo, ACOPI se dedica a la identificación de emprendimientos y unidades productivas, interviniendo toda la cadena de valor y acompañándolas en los procesos de construcción, organización, formalización y comercialización, con el propósito de aportar al desarrollo económico de la región. Su labor no se concentra únicamente en la capital, sino que se extiende a los municipios de Caldas donde se evidencian oportunidades de fortalecimiento, en alianza con las alcaldías municipales, la Gobernación de Caldas, el sector privado, el SENA Regional y Nacional y la comunidad en general.

Esta trayectoria se ve respaldada por la ejecución de diferentes convenios y proyectos orientados al fortalecimiento del tejido productivo del departamento, que permiten concluir que ACOPI Seccional Caldas cuenta con la reconocida idoneidad, la experiencia y la estructura organizacional exigidas para la suscripción del presente convenio.

En consecuencia, ACOPI Seccional Caldas se constituye en una institución idónea para ejecutar un convenio de asociación orientado a impulsar la internacionalización empresarial, promover la apertura de nuevos mercados, fortalecer la competitividad del tejido productivo y posicionar al departamento como un territorio innovador, conectado con las dinámicas de la industria nacional e internacional y comprometido con el crecimiento sostenible de sus empresas, mediante la participación en la Feria Internacional Industrial de Bogotá.

Conforme a lo anterior, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI, Seccional Caldas, es una institución legalmente constituida que cuenta con el respaldo técnico y financiero para el cumplimiento del objeto contractual, a través de un equipo interdisciplinario encargado de garantizar el desarrollo de las actividades propuestas. Es un gremio representativo del sector MIPYME que trabaja por la búsqueda de oportunidades de negocio, la apertura de nuevos mercados y el fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo, acompañando a los emprendimientos y unidades productivas en sus procesos de organización, formalización y comercialización, con un fuerte sentido de responsabilidad social. Su experiencia, demostrada a través de la ejecución de diferentes convenios y proyectos orientados al fortalecimiento empresarial en el Departamento de Caldas, permite concluir que cuenta con la reconocida idoneidad, la experiencia y la estructura organizacional requeridas para la contratación del presente convenio.

Por otra parte, en atención al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se busca reconocer el esfuerzo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación destinados al desarrollo conjunto de actividades propias de las Entidades Estatales, en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. En consecuencia, al comprometer la ESAL recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, como ocurre en el presente caso, no resulta obligatorio adelantar proceso competitivo para su selección, sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de garantizar una selección objetiva.

La Asociación Colombianas de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa, Seccional Caldas es una entidad sin ánimo de lucro cual está legalmente constituida con NIT: 800.011.189-2; por lo tanto, cuenta con la experiencia e idoneidad para materializar los objetivos propuestos en las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Caldas 2024-2027

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. En el proceso se identifican los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno y Externo	Ejecución	Operacionales	Utilización de Información errada o desactualizada originada en la entidad, ACOPI y en terceros.	Informes y Resultados poco confiables por estar basados en información incorrecta.	Posible	Medio	Medio	Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cronograma debido a demoras en el proceso de gestión de vinculación laboral.	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio	Posible	Alto	Alta	Alta

GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017** SIG	**Código**: FO-CA-119 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 09/08/2024

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno y Externo	Ejecución	Operacionales	Utilización de Información errada o desactualizada originada en la entidad, ACOPI y en terceros.	Informes y Resultados poco confiables por estar basados en información incorrecta.	Posible	Medio	Medio	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteraciones del orden público que afecten de manera grave la normal ejecución del convenio.	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio.	Posible	Medio	Media	Alta
4	Específico	Interno	Ejecución	Financiero/Cumplimiento	Destinación de recursos del convenio a fines distintos del objeto o a beneficio de particulares no seleccionados conforme a los criterios	Hallazgos de control fiscal e indebida ejecución de recursos públicos	Rara	Alto	Media	Medio
5	Específico	Interna (asociado)	Ejecución	Manejo de recursos desembolsados	Que los recursos entregados mediante desembolso temprano no se destinen efectivamente a las actividades previstas o no se legalicen adecuadamente.	Puede causar imposibilidad en el cumplimiento total de las obligaciones del convenio	Baja	Alto	Alto	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de atender por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista y Departamento	Verificación de las fuentes de información y su veracidad	Raro	Medio	Media	Baja	No	Supervisor	Septiembre 2026	Noviembre 2026	Confirmando con cada fuente la veracidad de la información.	Cada vez que se requiera información suministrada por el Departamento o por un Tercero.
2	Contratista	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias.	Posible	Bajo	Baja	Baja	No	Supervisor	Septiembre 2026	Noviembre 2026	Revisión del cumplimiento de las obligaciones del convenio	Mensual

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de atender por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias.	Posible	Bajo	Baja	Baja	No	Supervisor	Septiembre 2026	Noviembre 2026	Revisión del cumplimiento de las obligaciones convenidas	Mensual

8. Análisis de garantías

El Conviniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.	10% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y cuatro meses más.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres años más.
3	Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.	Término de ejecución del convenio.
4	Buen manejo y correcta inversión del desembolso	100% del valor del convenio	Vigencia del convenio hasta la liquidación